

DIÓCESIS DE QUERÉTARO

Prot. N. 145/2025

Circular N. 12/2025

Asunto: Orientaciones Teológico – Pastorales para el uso de las Criptas en la Iglesia parroquial.

A todos los fieles cristianos católicos de esta amada Diócesis de Querétaro.

Les saludo con el saludo de Cristo resucitado ¡La paz este con ustedes!

Considerando:

1. Que La Iglesia recomienda insistentemente que los cuerpos de los difuntos sean sepultados en los cementerios u otros lugares sagrados, siguiendo la antiquísima tradición cristiana; y que no prohíbe la cremación, a no ser que haya sido elegida por razones contrarias a la doctrina cristiana. (cfr. c. 1176 § 3)
2. Que la práctica de la cremación se ha difundido notablemente entre los cristianos católicos.
3. Que al mismo tiempo se hacen necesarios más lugares sagrados, para depósito de los restos cremados.

Nos motiva:

- La esperanza en la resurrección; la resurrección de Jesús es la verdad culminante de la fe cristiana, predicada como una parte esencial del Misterio pascual desde los orígenes del cristianismo: «Les he transmitido en primer lugar, lo que yo mismo recibí: Cristo murió por nuestros pecados, conforme a la Escritura. Fue sepultado y resucitó al tercer día, de acuerdo con la Escritura. Se apareció a Pedro y después a los Doce» (1 Co 15,3-5).
- Saber que la sepultura de los cuerpos de los fieles difuntos en los cementerios u otros lugares sagrados favorece el recuerdo y la oración por los difuntos por parte de los familiares y de toda la comunidad cristiana.
- Tener claro que, mediante la sepultura de los cuerpos en los cementerios, en las iglesias o en las áreas a ellos dedicadas, la tradición cristiana ha custodiado la comunión entre los vivos y los muertos, y se ha opuesto a la tendencia a ocultar o privatizar el evento de la muerte y el significado que tiene para los cristianos. (“*Ad resurgendum cum Christo*”, de la Congregación para la Doctrina de la Fe, del 15 de agosto de 2016, n. 3).

Visto lo anterior, habiendo escuchado a mi consejo y a fin de resolver diversos conflictos existentes en torno a este tema, y en vistas a favorecer el camino sinodal de nuestra Diócesis también en lo concerniente, he decidido emitir el presente

DECRETO

Mediante el cual exhorto a todos los sacerdotes y fieles cristianos católicos a conocer y aplicar con fidelidad y responsabilidad en los templos que Dios nos ha confiado administrar, las **ORIENTACIONES TEOLÓGICO-PASTORALES PARA EL USO DE LAS CRIPTAS EN LA IGLESIA PARROQUIAL.** (cfr. c.1176 CIC).

Que el Señor nos asista en esta noble tarea de orar y velar por nuestros difuntos y nos ayude a cumplir con la obra de misericordia de dar sepultura a los muertos. Que el Señor los bendiga, que el Señor los proteja, que el Señor les de la paz.

LÉASE Y COMUNÍQUESE.

Dado en la Ciudad Episcopal de Santiago de Querétaro, 15 de julio de 2025. Año jubilar de la esperanza.



Fidencio Lopez Plaza
FIDENCIO LOPEZ PLAZA
X Obispo de Querétaro



Silvestre García Suárez
Pbro. Lic. Silvestre García Suárez
Secretario canceller